

**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE LOS PERFILES EN REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, EXPEDIENTE 2024/320676”**

**DIALOGA CONSULTORES, S.L.**

**1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.**

Los criterios que se han tenido en cuenta para evaluar la justificación de la propuesta económica, son los indicados en el informe general y que constan como elementos y características esenciales y no prescindibles, en la prestación del servicio que se licita.

**1.- Presencia y disponibilidad** del personal para la gestión del servicio, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.1. de PPT. El contrato requiere la prestación de 1.560 horas, que habrán de cumplirse de lunes a viernes en horario de **11:00 a 15:00 h y de 18:00 a 20:00 h.**, además de 120 horas para la realización de trabajos extraordinarios, con un total de **1.680 horas anuales.**

**2.-** Relación de los costes laborales con las **categorías profesionales y titulación** que se requiere en el apartado 4.1.b del PPT.

- Community manager: **Titulación universitaria** de grado o equivalente en área de Comunicación Audiovisual, Periodismo o similares. Profesionales con grado de licenciatura en Periodismo, Ciencias de la Información o similar para community manager.
- Diseñador gráfico: **Titulación universitaria o de formación profesional de grado superior o medio** relacionada con la formación en las áreas de Diseño, Producción Audiovisual, Diseño en Gráfica Publicitaria o similares,

**3.-** Que los **costes laborales incluyan los gastos** legalmente establecidos, 32% sobre el salario, de acuerdo con la Orden PJC/51/2024. Cumplimiento determinado en el artículo 149.4 de la LCSP.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 1/9	



## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR DIALOGA CONSULTORES S.L.

Para defender la viabilidad de su oferta económica ( 30.240,70 € IVA excluido) refiere dos aspectos:

**1.- La reconocida solvencia técnica de Dialoga Consultores, S. L.,** como demuestran las múltiples actuaciones similares a las que son objeto del contrato que la empresa ha prestado en los últimos años. Estos servicios se han prestado tanto a entidades privadas como a administraciones públicas, y entre ellos hay una parte a la que se ha accedido a través de licitaciones públicas similares a la que está en consideración para este contrato. Esto es prueba fehaciente de la experiencia y cualificación del personal técnico de la empresa que diseña las ofertas presentadas a la licitación, justificando la corrección tanto de la propuesta en sí como de la presente memoria técnica.

### Observaciones.

Entendemos que este aspecto no tiene relación directa con la justificación del coste laboral para la justificación del precio, por lo que no se realizan comentarios.

**2.-Justificación económica** que demuestra que el precio ofertado por Dialoga Consultores, S. L. en su oferta es **ajustado a mercado y a las tareas a desarrollar** por parte del personal de la empresa asignado al proyecto. Respecto a la elaboración de la oferta, Dialoga se basa en adjudicaciones de contratos públicos y características similares:

- Contrato con el **Ayuntamiento de Espartinas** por importe anual 14.600,00€ (1.216,67€ /mes) para " Servicio de consultoría y comunicación digital, implementadas en la actualidad por el Ayuntamiento y otras que puedan ponerse en marcha en el futuro para optimizar la comunicación existente con la ciudadanía". Indica que la oferta presentada para la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es de 2.520,06€/mes, aproximadamente un 107% superior sobre el contrato con el Ayuntamiento de Espartinas.
- Contrato con la **Diputación de Sevilla** por "un importe muy similar al propuesto en este contrato (31.500€ + IVA) y con las mismas características técnicas".

### Observaciones.

Los contratos que pone de ejemplo para comparar que su presupuesto se ajusta a mercado, no resultan comparables, al objeto y alcance que supone el servicio de gestión de perfiles de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por las razones que se exponen a continuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
	MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 2/9	



El contrato con el Ayuntamiento de Espartinas es un servicio de consultoría y comunicación digital, que se dirige a analizar el contexto y proponer la estrategia adecuada para optimizar la comunicación en redes sociales. Por tanto el objeto y alcance de este servicio es diferente. Además hay que considerar la envergadura que tiene la gestión de redes sociales de un ayuntamiento en comparación con la que requiere esta misma función en el ámbito de actuación de la Consejería, resulta del todo incomparable. El ayuntamiento, entendemos que tiene un único perfil en redes, mientras que la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene tres, con una actividad de servicios muchísimo mayor que la del ayuntamiento y, por tanto, con una dinámica de comunicación que requiere la elaboración y publicación de contenidos, infinitamente mayor.

En relación con el contrato de "Servicio de gestión de redes sociales otras plataformas digitales de la Diputación de Sevilla", que según indica se ha adjudicado por un importe muy similar al propuesto en este contrato (31.500€ + IVA) y con las mismas características técnicas, observamos que esa afirmación no se corresponde con la información que consta en el contrato adjunto en el que aparece un precio de adjudicación de 60.000€ + IVA para una duración de 12 meses.

PRIMERO.- Adjudicar los servicios de referencia a la empresa DIALOGA CONSULTORES S.L, con NIF B-91948463, por un importe máximo de 72.600,00€ (60.000,00€ más 12.600,00€ de IVA) todo ello en las condiciones de su oferta y pliegos reguladores, con el siguiente desglose: ejercicio 2024: 48.400,00€ (40.000,00€ más 8.400,00€ de IVA) y ejercicio 2025: 24.200,00€ (20.000,00€ más 4.200,00€ de IVA); imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 0015.92400.22706

De Verificación:	2Y9qFzITpFZWwEg3prpeNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernández Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2024 11:15:29
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	27/12/2024 10:19:51

Y así es como consta también en el portal de transparencia de la Diputación de Sevilla

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

**Expediente:** PEAS/100/2024 **Fecha de Adjudicación:** 27/12/2024

**Denominación del Contrato:** GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y OTRAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

**Adjudicatarios e Importes de Adjudicación**

**Adjudicatario:** DIALOGA CONSULTORES, S.L.  
**Fecha Adjudicación:** 27/12/2024  
**Importe Adjudicación:** 60.000,00 € - **Impuestos:** 21 % - **Importe Total:** 72.600,00 € **Plazo:** 12 meses

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ	PÁG. 3/9	



Si la empresa considera que el contrato firmado con la Diputación de Sevilla es de la mismas características que el que se está licitando, (afirmación de la que debemos discrepar aunque solo sea por tener en cuenta el público objetivo de nuestros servicios y el de la Diputación de Sevilla, uno provincial y otro de ámbito autonómico) no se comprende que el presupuesto de adjudicación en ese caso sea el doble de la propuesta económica con la que pretende asumir la realización de las tareas en el servicio de gestión de redes sociales de la consejería. Pues como se ha indicado el contrato se les adjudicó por importe de 60.000 € por un periodo de un año, y la oferta económica que presentan para la consejería es de 30.240,70€ , prácticamente la mitad de precio, lo que pone en duda la viabilidad de su propuesta.

### 3.- Dedicación de profesionales y encuadre profesional.

Respecto al equipo de profesionales, la empresa indica que cuenta con un equipo de profesionales altamente cualificados, y cuya amplia experiencia está suficientemente acreditada y que un reparto racional de horas sería 960 horas para el perfil de Community Manager y 600 horas para el trabajo del diseñador gráfico y técnico de vídeo. Sobre unos 240 días laborables anuales, esto representa unas 4 horas diarias en jornada ordinaria para el Community Manager y 2,5 horas diarias en jornada ordinaria para el diseñador gráfico y técnico de vídeo.

Perfil	Horas estimadas para el contrato	
	Estimación de horas	Coste
Commuity Manager	960 horas	14.188,80€
Diseñador Gráfico y Técnico de vídeo	600 horas	7.554,00€
Bolsa horas anuales	120 horas	1.773,60€

La empresa está acogida al XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y estudios de mercado y de la opinión pública, en el que se establece una jornada laboral de 1.800 horas anuales. De acuerdo al Convenio Colectivo de aplicación, la estimación de costes salariales para el contrato sería la siguiente:

Cálculo del presupuesto desglosado presentado por Dialoga:

Coste salarial bruto	23.516,40
Coste dietas y gastos generales (15%)	3.527,46
Gastos extraordinarios	699,90
Total costes directos	27.743,76
Costes indirectos (3%)	832,31
Beneficio industrial(6%)	1.664,63
PRESUPUESTO FINAL (excluido IVA)	30.240,70

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ	PÁG. 4/9	



### Observaciones.

#### - Asignación de horas concretas a cada perfil.

La empresa considera, en base a su experiencia según indica, que las horas que realizará cada perfil pueden determinarse a priori. Esta circunstancia no se ha tenido en cuenta en el cálculo del precio porque consideramos que no es posible determinarse con carácter previo. Por ello no se ha considerado la diferencia salarial entre los grupos profesionales, ni entre horas ordinarias o extraordinarias, sino que se ha realizado el cálculo conforme a una media ponderada, por ello el precio hora para el contrato se ha establecido en función de una media. En este sentido no tenemos criterios objetivos que nos permitan considerar si la propuesta de la empresa es adecuada o no, por lo que no tenemos observaciones al respecto.

#### - Convenio colectivo aplicado y categorías profesionales.

Su propuesta distingue entre dos perfiles con diferente retribución, encuadrados en un área de actividad: **Área 1 Actividades de gestión y administración de medios y procesos, y actividades de administración interna.** Este encuadre no se relaciona con las funciones y tareas a desarrollar en la ejecución del servicio de asistencia técnica, pues se refiere a tareas y funciones que se atribuyen al personal funcionario, en cuanto a la gestión propia de la actividad administrativa, y al personal alto cargo de la consejería.

• **Community Manager: Área 1, Grupo B y Nivel 1.** El desglose salarial, según Convenio, es el siguiente:

Salario Base	Plus Convenio	Trienio	TOTAL CONVENIO	Seg. Social	COSTE TOTAL	COSTE HORA
17.322,49€	1.941,26€	866,12€	20.129,87€	6.475,778€	26.605,65€	14,78€

• **Diseñador Gráfico y técnico de vídeo:** Corresponde al Área 1, Grupo C y Nivel 1. EL desglose salarial, en su caso, es el siguiente.

Salario Base	Plus Convenio	Trienio	TOTAL CONVENIO	Seg. Social	COSTE TOTAL	COSTE HORA
14.279,60€	2.156,40€	713,98€	17.149,98€	5.517,15€	22.667,13€	12,59€

Entendemos que de acuerdo con el CPV del contrato, 79341100-07 Servicios de consultoría publicitaria, los profesionales deben pertenecer al **Área 4 Consultoría**, entre cuyas actividades se encuentran las de *Asesoramiento a los clientes sobre soluciones técnicas o sobre su modelo de negocio en general, para mejorar su posicionamiento, crecimiento, rendimiento o su consolidación en el mercado en ámbitos tecnológicos. Consultoría orientada a la mejora de los procesos internos, de la gestión de recursos humanos, las finanzas o estrategias de marketing. Sin duda más ajustadas a las tareas y funciones que se requiere para el contrato.*

Además del Área de actividad, el convenio contempla diferentes **grupos profesionales** que se diferencian fundamentalmente por el grado de responsabilidad, gestión de equipos y experiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 5/9	



Dialoga **propone** que el personal se encuadre en el **Grupo B**, *“personas que, tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Desarrollan sus funciones con autonomía y capacidad de supervisión media-alta”.*

El convenio contempla, además de otros, **el Grupo A** *“personas que, por sus conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión...fija directrices, por todo lo cual, se exige ineludiblemente una gran aportación personal. La responsabilidad por sus decisiones afecta directa o indirectamente a parte de la organización, y, además de poder implicar importantes consecuencias económicas inmediatas, tiene importantes efectos negativos en el funcionamiento de la empresa. Consecuentemente, tiene acceso y utiliza información privilegiada, de la que pueden derivarse consecuencias muy graves”.*

Si bien, a simple vista ambos grupos podrían ser equivalentes, en nuestra opinión y así se ha considerado en los Pliegos, la responsabilidad que conlleva la gestión de la comunicación institucional en redes sociales, los y las profesionales, al menos el community manager, debería pertenecer al **Grupo A** *“especialmente porque la diferencia con el anterior grupo es la responsabilidad que asumen en sus funciones, según el convenio. En el caso que nos ocupa, la responsabilidad por sus decisiones, puede afectar directa o indirectamente a parte de la organización, en nuestro caso la Administración General de la Junta de Andalucía, pues los mensajes que se comunican y la interacción con las personas usuarias de la redes sociales, está directamente relacionado con nuestra “reputación digital” y una gestión inadecuada de la mismas puede derivar consecuencias muy graves para la organización.*

Para el diseñador gráfico podría ser igualmente pertinente y/o adecuado su encuadre en el **Grupo B**, por ello vamos a realizar la comparativa con estos dos grupos, teniendo en cuenta la propuesta y lo que consideramos necesario en el expediente de contratación, de acuerdo con las tablas salariales del convenio para 2024.

Respecto a nivel retributivo, establece, para ambos perfiles, **Nivel 1** *“ Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo”.* Este nivel retributivo nos parece adecuado a la responsabilidad y formación que deben tener los perfiles.

Analizadas las funciones de cada área, grupo y nivel profesional recogidas en el convenio citado, consideramos que los perfiles que se proponen no se corresponden con los requisitos de formación y titulación exigidos en los pliegos para el cumplimiento de este servicio.

Dialoga propone un para community manager Área 1, Grupo B y Nivel 1 y para el perfil de diseño gráfico propone Área 1, Grupo C Nivel 1.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 6/9	



La Consejería considera que el personal debe pertenecer al área 4 consultoría: grupo A para community manager y nivel salarial 1; grupo B para diseño gráfico, con nivel salarial 1 o 2.

Este dato nos lleva a analizar las categorías profesionales, la formación y el nivel salarial que la empresa atribuye al equipo que dedicará a este servicio, para compararlo con el que consideramos que se ajusta de mejor manera a los requisitos indicados en los pliegos, y que por lo tanto debe ser el que la empresa proponga para asumir la ejecución del contrato.

Perfil profesional	Salario Base	Plus convenio	Trienio	Total convenio	Seguridad Social	Coste total	Coste / hora	
Community manager	Propuesta de <b>Dialoga Consultores</b>							
	A1-Grup.B-N1	17.322,49	1941,26	866,12	20.129,87	6.475,778	26.605,65€	14,78€
	Necesidades de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública							
	A4-Grup.A-N1	26.592,86	2.366,48	-----	29.825,46	9.544,15	39.369,61€	23,43€
Diseño gráfico - video	Propuesta de <b>Dialoga Consultores</b>							
	A1 Grup.C N1	14.279,60	2,156,40	713,98	17.149,98	5.517,15	22.667,13€	12,59€
	Necesidades de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública							
	A4 Grup.B N1	25.922,07	2.880,23	-----	28.802,03	9.216,74	38.018,77	22,63€
A4 Grup. B N2	25.163,22	2.795,23	-----	27.958,45	8.946,7	36.905,15	21,97€	

En aplicación de las tablas salariales del convenio de consultoría, tendríamos los siguientes cálculos:

- Coste medio de hora propuesto por la empresa 13,69 €/h.\*1680 horas= 22.999,2€
- Coste medio de hora en necesidades del contrato 23,03€/h.\*1.680 horas= 38.690,4 €
- Coste medio de hora en necesidades (nivel 2) 22,7€/h\*1.680= **36.136 €**

En el caso de la propuesta realizada para la consejería, no se ha incluido el coste de la antigüedad por desconocer el importe que corresponde a cada categoría, pero puede comprobarse que si la empresa contrata a profesionales relacionados con las tareas y funciones a realizar:

- Área 4, Grupo A y Grupo B, con niveles salariales 1 y 2, el coste salarial del contrato es de **36.136€**, muy similar al importe del coste salarial indicado para el servicio que se licita, **35.703,36€**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 7/9	



Si en lugar de aplicar esos costes, la empresa hubiese aplicado los que se indican en convenio para titulaciones universitarias de licenciatura, grado y formación profesional, tendríamos

Nivel profesional	Salario	Plus Convenio	Total	Seguridad Social	Total coste salarial
Tit. grado superior.	25.163,22	2.795,92	27.959,14	8.941,33	36.900,47
Tit. grado medio.	17.942,37	1.993,59	19.935,96	6.379,50	26.315,47
Delineante.	14.092,28	1.565,81	15.658,09	5.010,60	20.668,68

- Titulado superior:  $27959,14 + 32\% = 36.900,47\text{€} / 1.800 \text{ horas} = 20,50\text{€/hora}$
- Titulado grado medio:  $19.935,96 + 32\% = 26.316,79\text{€} / 1.800 \text{ horas} = 14,62\text{€/hora}$
- Titulado Formación Profesional:  $15.658,09 + 32\% = 20.668,68\text{€} = 11,48\text{€/hora.}$

El coste medio para titulada/o superior es de 20,50 €/hora y el del titulado/a grado medio 14,62€, lo que hace una media de 17,56€/h o de 15,99€/h si el perfil de diseño gráfico tiene titulación de formación profesional, que como puede comprobarse coincide con el indicado para el precio del contrato, 16,10€/hora..

Como puede observarse el salario para la persona con grado superior (licenciatura) en el convenio de consultoría es similar al indicado en el contrato que se licita, 28.848,56€.

#### Observaciones

Según los cálculos realizados en función de los salarios contenidos en el convenio de referencia, consultoría, para 2024 y las categorías o grupos profesionales, homólogos o similares a los perfiles requeridos en los pliegos, se observa que la empresa ha realizado el cálculo de costes salariales para categorías laborales con salarios inferiores o los que se requieren, pues como puede comprobarse si se aplica el convenio en las categorías similares a las exigidas, el coste salarial teniendo en cuenta el precio medio por hora de trabajo sería: **Profesionales del Área de Consultoría:  $22,7\text{€/h} * 1.680 = 36.136 \text{€}$**  por lo que la oferta que se presenta está calculada para categorías profesionales no adecuadas a las que requiere este servicio.

**3. Cumplimiento de obligaciones en materia social o laboral**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP

#### Observaciones

Si bien, los costes salariales no se relacionan con las categorías requeridas, si se observa que la empresa ha incluido el coste que se deriva de seguridad social, 32% como incremento en el coste salarial, por lo que no tenemos observaciones en este sentido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 8/9	



### 3. CONCLUSIÓN.

Por lo que hemos analizado podemos concluir que el precio ofertado no permite la realización del contrato en las condiciones requeridas. Por las razones que se exponen en el informe individual y que tienen relación con los siguientes aspectos:

Se ha detectado que la bajada del precio se hace sobre el coste salarial, al ofrecer personal encuadrado en categorías laborales diferentes y con menor salario que las que se requieren para el desarrollo de las funciones en el servicio de gestión de redes sociales de la Consejería.

Además de lo anterior resulta determinante el análisis de información y documentación que presenta para justificar que puede realizar el servicio por el precio indicado en su oferta. En concreto cuando se refiere a que ha sido adjudicataria de un contrato "con las mismas características técnicas" para la Diputación de Sevilla, por un un precio similar al presupuesto presentado para este contrato. Vista la información facilitada y la documentación presentada, se comprueba que la afirmación no es cierta ya que el contrato de la Diputación de Sevilla se le ha adjudicado por el doble del presupuesto que presenta para este, 60.000€ IVA excluido. Esta circunstancia pone en duda, más que razonable, que la empresa pueda ejecutar este servicio con las necesidades de cumplimiento que establece y el presupuesto que ofrece.

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que la propuesta económica de la empresa Dialoga no esta debidamente justificada para garantizar que la prestación del servicio se realiza en las condiciones de calidad requeridas en los pliegos. Conclusión a la que llegamos a partir de sus propia información y que pone en duda la viabilidad de sus propuesta. Si considera que una propuesta similar (Diputación de Sevilla) requiere un presupuesto de 60.000€, es incomprensible y de difícil justificación, que un servicio de las " mismas características " pueda realizarse con las mismas condiciones de calidad y a mitad de precio.

Además de lo anterior, en nuestra opinión, ambos servicios no son comparables por la complejidad de comunicación de mensajes relacionados con la ejecución de políticas y servicios públicos de nuestra competencia, y por la diversidad y especificidad a la vez, del perfil de nuestros usuarios en redes: ciudadanía en general, personal de las administraciones públicas (autonómico-local-judiciales), organizaciones sociales y profesionales..., que sin duda requieren de una estrategia de comunicación de mayor envergadura de la que se pueda realizar en el ámbito competencial y geográfico de una diputación provincial.

Por todo lo expuesto consideramos que la propuesta económica presentada por Dialoga no permitiría la ejecución del servicio en las condiciones de calidad requeridas en los pliegos.

Mercedes Álvarez Márquez	Luis Muñoz Rodríguez
Jefa del Departamento de Registro y Atención al Ciudadano	Jefe de la Sección de Documentación y Publicaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ	01/04/2025	
	MERCEDES ALVAREZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmETLLLF5KX2J5KB5P57GR4QLFU	PÁG. 9/9	